

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****DIRECCIÓN**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Martín de Porres,

19 JUL. 2019**OFICIO MULTIPLE N.º 0396 -2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR**

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02

Presente. -

Asunto : RECUPERACIÓN DE HORAS POR FERIADO

Referencia : a) DECRETO SUPREMO N° 124-2019-PCM
b) DECRETO SUPREMO N° 002-2019-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que mediante el Decreto Supremo N° 124-2019-PCM, se declara jornada y día no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia constitucional del Callao para los trabajadores del sector público y privado, los días 26 y 27 de julio de 2019, siendo desde el día viernes 26 de julio a partir de las 12:00 horas hasta las 23:59 horas. Asimismo, establece que, las horas dejadas de laborar, serán compensados en los quince (15) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad pública, en función de sus propias necesidades. (El subrayado es nuestro)

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, se declara días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2019, entre otros, el día 30 de julio del presente año. Asimismo, establece que, las horas dejadas de laborar, serán compensados en los diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad pública, en función de sus propias necesidades. (El subrayado es nuestro)

Por lo que, en ese contexto, se dispone la recuperación de una hora (01) diaria como mínimo hasta completar las jornadas dejadas de laborar, a partir del 12 de agosto al 26 de agosto de 2019, no existiendo prórroga para la recuperación de esta, después de lo cual deberá informar oportunamente a la UGEL N° 02.

Asimismo, se le indica que, el responsable de realizar el control y las tareas durante este periodo de recuperación es el Director de cada Institución Educativa, para lo cual deberá adjuntar un parte de asistencia adicional de la recuperación de horas adicionales a fin de realizar el control respectivo, caso contrario, se realizará el descuento correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para hacer llegar mi consideración y mi estima personal

Atentamente,

**LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac

